



## Resolución Directoral N° 525 -2012-AG-PSI

Lima, 13 NOV. 2012

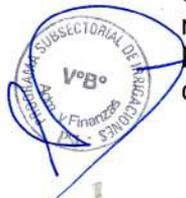
### VISTO:

El Memorando N° 1405-2012-AG-PSI-OAF, de fecha 08 de noviembre de 2012, de la Oficina de Administración y Finanzas, sobre precisiones a las facultades otorgadas a los responsables de la administración y control del manejo de la cuenta corriente mancomunada relacionada al Convenio para el Financiamiento y Ejecución de Obras del Subcomponente A2: Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Vale Chili Regulado, Convenio N° 002-2012-AG-PSI-OBRAS COMUNITARIAS, designados por Resolución Directoral N° 467-2012-AG-PSI;

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Contrato de Préstamo N° PE-P31 suscrito entre el Gobierno del Perú con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA, y en base a la no objeción de la mencionada Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA, con la Carta N° JICA (5R) 8-24001, de fecha 29 de agosto de 2012, se ha previsto la ejecución de las obras del Sub-Componentes A.2, por la modalidad de Obras Comunitarias, se expidió la Resolución Directoral N° 467-2012-AG-PSI, de fecha 18 de octubre de 2012, por la cual se aprobó el Convenio para el Financiamiento y Ejecución de Obras del Subcomponente A2: Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Chili Regulado, Convenio N° 002-2012-AG-PSI-OBRAS COMUNITARIAS, suscrito con fecha 09 de octubre de 2012, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Chili Zona Regulada, para la ejecución de la Obra Comunitaria: "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Chili Regulado"; asimismo, se designó a los responsables del PSI y de la citada Junta de Usuarios que se encargarán de la administración y control de la Cuenta Corriente Mancomunada que se abrirá para el manejo de los fondos destinados a la ejecución de la obra aludida;

Que, según el Memorando de Visto la Oficina de Administración y Finanzas ha tomado conocimiento de las observaciones del Banco Continental BBVA de la Oficina de Arequipa, respecto a que deben precisarse las facultades de los responsables del manejo de fondos, designados mediante la Resolución Directoral N° 467-2012-AG-PSI, por lo que solicita se modifique en ese extremo dicha Resolución; teniéndose en cuenta, también, que el manejo de fondos provenientes del Contrato de Préstamo N°



PE-P31PE para la ejecución de Obras Comunitarias, las rendiciones de cuenta y otros de esas obras están previstos en la "Guía Contable de las Obras Comunitarias" y la "Guía de Procedimientos para el Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias", aprobadas por la Resolución Directoral N° 394-2012-AG-PSI, de fecha 19 de setiembre de 2012;

Que, resulta pertinente atender la solicitud formulada por la Oficina de Administración y Finanzas;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- PRECISAR** que los responsables del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y de la Junta de Usuarios del Sub-Distrito de Riego Chili Zona Regulada, que se encargarán de la administración y control de la Cuenta Corriente Mancomunada que se abrirá para el manejo de los fondos destinados a la ejecución de la Obra Comunitaria: "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Chili Regulado", designados mediante el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 467-2012-AG-PSI, de fecha 18 de octubre de 2012, están facultados para la apertura y cierre de cuentas bancarias, giro de cheques y retiro de fondos, y en general cualquier acción bancaria destinada al manejo de dichos fondos, en forma mancomunada.

**Artículo Segundo.- REMITIR** copia de la presente Resolución a los responsables designados, a la Autoridad Administrativa del Agua Chili, a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Zona Regulada, a la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa, al Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Asesoría Jurídica y a la Oficina del Banco Continental – Arequipa;

**Regístrese y comuníquese.**



Programa Subsectorial de Irrigaciones  
PSI

Ing. JORGE H. ZUNIGA MORGAN  
DIRECTOR EJECUTIVO

